SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Barranquilla, 24 de enero de 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0055 de 2025 "Por medio del cual se delega en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, Código y Grado 020 – 05 las Competencias en materia de Contratación y Ordenación del Gasto en la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."; y

CONSIDERANDO:

1. Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal c), numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las causales de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos (inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011)

3. Que así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 contempla que ***"la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".***

4. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** requiere celebrar un contrato Interadministrativo con la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 4-72** identificado (a) con NIT **No. 900.062.917-9** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DOCUMENTOS QUE NECESITEN SER ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y/O OFICINAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.".**

5. Que el valor total del Contrato Interadministrativo a celebrarse asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($**

3.273.666.251), incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015 establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

7. Que el contratista será la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 4-72** con **NIT No. 900.062.917-9** y las condiciones que se le exigirán se encuentran definidas en el punto 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual y en la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y del contrato.

8. Que, para la celebración del Contrato Interadministrativo, el DISTRITO cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, **Nos:**

Número:	**202600071**
Fecha:	02/01/2026
Valor:	**$ 60.000.000**
Número:	**202600263**
Fecha:	**06/01/2026**
Valor:	**$ 475.940.000**
Número:	**202600589**
Fecha:	**13/01/2026**
Valor:	**$ 1.697.249.084**
Número:	**202600932**
Fecha:	**21/01/2026**
Valor:	**$ 728.661.967**
Número:	**202600933**
Fecha:	**21/01/2026**
Valor:	**$ 311.815.200**
Autorizados por	Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda

9. Que el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. Que la que la Oficina de Gestión Documental - Secretaría General del Distrito procedió a evaluar la necesidad de suscribir el Contrato Interadministrativo con la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 4-72** con **NIT No. 900.062.917-9** y presentó ante la Oficina de Contratación de la

Secretaría General la solicitud de contratación acompañada del Estudio Previo y todos los anexos necesarios para la suscripción del contrato de arrendamiento.

11. Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DOCUMENTOS QUE NECESITEN SER ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y/O OFICINAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.".**

12. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, Calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Meira Rojas Donado /Asesora Externa /Secretaría General del Distrito.
Reviso: Nury Henao Anillo / Asesora Externa en Contratación /Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.